

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 448, DE 13.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.**, R.U.T. N° 96.858.090-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pucón**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 102,3 MHz; estudio ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Fundo El Volcán, Km. 7,5 de Ruta S-887, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 19' 28" Latitud Sur, 71° 59' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 2 antenas tipo doble dipolo cruzado; -4,87 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Doble Dipolo Cruzado	22	75	254	265	0	1,175	0,84
2	Doble Dipolo Cruzado	22	20	296	308	0	1,175	0,84

- Largo de cable alimentador : 31,15 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,78	8,07	9,66	8,18	5,21	2,26	0,71	0,87	2,25
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,78	7,56	9,84	9,42	4,93	1,38	0,02	0,84	3,25

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
09/03/2026 09:51

